



**SUBCOMISIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y
AMBIENTALES**

**Acta de la sesión 2ª, ordinaria, celebrada en jueves 9 de marzo de 2023, de 15.00 a
17.00 horas.**

SUMARIO:

La comisión se reunió con el propósito de escuchar los planteamientos de sus miembros en torno a los temas de su competencia.

PRESIDENCIA

Presidió la comisionada señora **Alejandra Krauss Valle**.

ASISTENCIA

Asistieron en forma presencial las comisionadas señoras Alejandra Krauss Valle y Bettina Horst Von Thadden; y los comisionados señores Teodoro Ribera Neumann, Alexis Cortés Morales, Jaime Arancibia Mattar y Flavio Quezada Rodríguez. Asimismo, participaron las comisionadas señoras Katherine Martorell Awad y Catalina Lagos Tschorne.

Actuó de secretario de la subcomisión Mario Rebolledo Coddou; de abogado ayudante, el señor Rodrigo Poblete Masoli.

CUENTA

Se ha recibido el siguiente documento:

1.- Citación del Pleno de la Comisión Experta, para el día lunes 13 de marzo, con el objeto de recibir, al Contralor General de la República, señor Bermúdez.

ACUERDOS

Por unanimidad de los integrantes presentes se acordó:



- 1.- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio comparado de los derechos económicos, sociales y culturales en las Constituciones de Francia, España, Alemania, Italia, Suecia, Reino Unido, Colombia, México y Estados Unidos de América (EE.UU.), Cuba, Venezuela y Uruguay, con especial énfasis en la exigibilidad y si éstos requieren regulación por ley;
- 2.- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional, un estudio comparado de los tratados internacionales ratificados por Chile en materia de derechos económicos, sociales y culturales;
- 3.- Oficiar a la Fundación Encuentros del Futuro para que acompañe información sobre los derechos del futuro, tales como los neuroderechos, y
- 4.- Mandatar a la Presidenta de la Subcomisión, señora Krauss y al comisionado señor Arancibia, en orden a iniciar un diálogo con la Mesa, con el objeto de incorporar un repositorio de propuestas de expertos en la web del proceso constitucional

ORDEN DEL DÍA

La señora Presidenta, hizo presente las normas del Reglamento que dicen relación con las funciones y atribuciones de su competencia (artículo 23).

Las señoras y señores comisionados hicieron uso de la palabra, expresando cada uno los planteamientos en torno a los temas de la competencia de la Subcomisión.

Posterior a las exposiciones, se desarrolló un breve debate respecto a las opiniones vertidas por los integrantes de la Subcomisión.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, ésta se levanta a las 17.00 horas.



Mario Rebolledo Coddou
Secretario de la Subcomisión

Se anexa versión taquigráfica, la que se entiende parte integrante de la presente acta.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

II. ACTAS

-No hay actas.

III. CUENTA

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la cuenta.

-El señor Mario Rebolledo, Secretario, da lectura a la cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

TRATAMIENTO DE MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA SUBCOMISIÓN

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, señor Secretario. Se ofrece la palabra sobre la cuenta con relación a la citación a Plenario.

La presente sesión, de carácter extraordinaria, como fue acordada, tiene por objetivo escuchar los planteamientos de sus miembros en torno a las materias de su competencia, en particular, con relación a los alcances del Estado social y democrático de derechos y derechos fundamentales que debiéramos analizar,



reflexionar y contemplar en el debate de esta Subcomisión, lo que se encuentra en el ámbito de nuestras competencias.

Quiero recordar y tener presente normas contempladas en el Reglamento, en particular, en relación con el artículo 25, el que se refiere a las facultades y atribuciones que me competen en mi calidad de Presidenta de la Subcomisión, todo aquello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 y sus numerales respectivos.

En efecto, señalarles que, en mi condición de Presidenta, deberé dirigir los debates, conceder la palabra a los integrantes en el orden en que lo soliciten y, en el caso, de solicitarla al mismo tiempo, yo determinaré el orden.

Asimismo, llamar al orden a quien se desvíe de la cuestión en examen –espero que eso no ocurra–, además, de cerrar el debate cuando proceda.

Para efectos de esta sesión, a menos que el Secretario Mario Rebolledo me señalara que existe una disposición reglamentaria en sentido contrario, estimo que las intervenciones en relación al objeto de la tabla debieran tener una duración máxima de 15 minutos y no superior a 20 minutos, a fin de que tengamos la posibilidad de un intercambio de opiniones, y hacer las consultas correspondientes dentro del horario de esta sesión.

Les agradezco, que sea de mucha riqueza lo que vamos a poner sobre la mesa y el debate, y los invito a pedir la palabra en este aspecto.

Tiene la palabra el comisionado Teodoro Ribera.

El señor TEODORO RIBERA.- Señora Presidenta, si son 20 minutos por persona, quiere decir que tenemos dos horas, ¿no será mejor reducir esto a un tiempo de 15 a 10 minutos y permitir que haya una ronda final donde podamos hablar con más libertad en la materia?

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Cabe recordar que la sesión es de tres horas, a contar de las 15 hasta las 18 horas. Por ello, el ideal es de 15 minutos, pero, si así lo estimaran, se alarga a 20 minutos; son dos horas y quedaría una hora para intercambiar opiniones, reflexiones. En el caso que hablen diez minutos, sin duda, vamos a tener más tiempo para poder debatir en el tiempo acordado. Hablé de máximos, no de mínimos.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el comisionado Flavio Quezada.

El señor FLAVIO QUEZADA.- Buenas tardes, señora Presidenta, señores comisionados y al equipo de asesores que se nos suman hoy.



En mi intervención de ayer señalé que llegaba a esta Subcomisión esperando porque creo que aquí vamos a abordar temas que son muy sentidos para la ciudadanía. Y porque creo que también podemos alcanzar un nuevo pacto constitucional, que como país nos permite iniciar un camino distinto; un camino en el cual podamos alcanzar estabilidad democrática, esto es, que a través de las materias que vamos a trabajar en esta Subcomisión logremos construir cohesión social que permita dicha estabilidad, muy necesaria para que nuestro país siga progresando en el ámbito económico, pero no solo en lo económico.

Señora Presidenta, comisionadas y comisionados, creo que para eso tenemos importantes herramientas que se desprenden de nuestra propia historia.

Una de las razones por las cuales estoy esperando –como recién decía–, es porque soy un convencido de que esta es una oportunidad que nos dio la sociedad chilena para reencontrarnos a nosotros mismos con nuestra historia constitucional. Reencontrarnos con el constitucionalismo democrático, republicano y social que hemos construido como sociedad en nuestros mejores momentos.

Me refiero a un constitucionalismo que es propio nuestro, cuyos orígenes los podemos encontrar, como sostenía José Victorino Lastarria, en la propuesta constitucional de 1 811 –de la cual luego mencionaré algunos ejemplos– a propósito de la celebración del Pleno durante aquella representación de la primera sesión del Congreso Nacional. En esa ocasión, se presentó una propuesta constitucional. Si bien no vio la luz, ella contenía elementos muy valiosos, como la gran importancia que dicha propuesta –que luego espero profundizar– le daba a la educación pública, la que no es menor ya que es algo que estuvo presente en todas las constituciones chilenas, que estuvo vigente hasta la Constitución de 1 925.

Recalco que este constitucionalismo republicano, democrático y social chileno, posee antecedentes muy antiguos que nos unen al momento mismo del nacimiento de nuestra República. Lo vemos presente en el primer constitucionalismo chileno en aquella época llamada de los ensayos constitucionales; también lo vemos sintetizado en el texto de la Constitución de 1 833.

Como también en aquel valioso aporte de aquellos que, habiendo sido derrotados en un momento muy traumático de nuestra historia, elaboraron una propuesta de reforma, la famosa “Base de la reforma”, de los entonces diputados Lastarria y Errázuriz, quienes explicaron la reforma más importante que tuvo el texto de la Constitución de 1 833, y que generaron un consenso entre quienes, en algún momento de nuestra historia, fueron enemigos tan encarnizados que llegaron hasta una guerra civil, pero que luego fueron capaces de consensuar reformas en un texto que tuvo una larga vigencia, tan importantes que luego se proyectan en la Constitución de 1925 y que estuvo vigente mientras Chile vivió bajo un régimen democrático.



Creo que tenemos una importante herramienta, esta es una oportunidad histórica para reencontrarnos con ese constitucionalismo, para reencontrarnos con nosotros mismos, con nuestros mejores tiempos.

También es una oportunidad y una herramienta que tenemos para el trabajo en esta Subcomisión, para reencontrarnos con la necesidad de construir en nuestro país una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos.

Los contenidos que vamos a tratar, así como también los que tratará la Subcomisión a la que pertenece la comisionada Catalina Lagos, son derechos humanos, la libertad de expresión, el derecho a participar políticamente; son derechos humanos. Pero de la misma manera, el derecho a la huelga, a sindicalizarse, los derechos laborales, a la vivienda, la salud, a la educación, también son derechos humanos, y los derechos humanos son un consenso no menor. Lo digo porque es aquel al cual han llegado las visiones más opuestas que no solo existen en la sociedad chilena, sino en toda la humanidad y, a pesar de ello, podemos decir que existe un mínimo común de consenso en la humanidad, y son esos derechos. Creo que el derecho internacional de los derechos humanos es una de las más importantes herramientas para inspirarnos en el trabajo que debemos hacer en esta Subcomisión.

Tal como señaló el comisionado Ribera en la sesión previa, otras sociedades se han enfrentado a problemas similares a los que nosotros tenemos que abordar, algunas, han afrontado de manera más exitosa que otras, y, sin duda, tal como también lo señaló la Presidenta, nuestra sociedad tiene particularidades, es decir, la sociedad chilena seguirá siendo siempre la sociedad chilena, no seremos otra sociedad, pero sí podemos aprender de lo que han hecho otros; nos pueden ilustrar e iluminar. Por lo tanto, creo que la experiencia extranjera, teniendo esos resguardos, puede ser una herramienta muy útil para el trabajo que debe hacer esta subcomisión.

Si bien de lo que he señalado hasta ahora pareciera seguir que los avances del constitucionalismo chileno importantes para las materias de esta subcomisión nos retrotraen a momentos bien antiguos, que también es importante mencionar que ha habido avances relevantes en los últimos años y en distintos niveles, tanto a través de distintas reformas constitucionales que en gobiernos de visiones de distinto tipo en tiempos democráticos han ido ampliando y profundizando los derechos sociales, como, por ejemplo, el derecho a la educación. Estos avances recientes nos permiten tener también un elemento importante desde el cual trabajar en esta subcomisión. Desde estos elementos, entonces, desde el constitucionalismo republicano, democrático y social que construimos en los mejores momentos de nuestra historia, desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, desde la experiencia de otras sociedades ante problemas similares, como los que hemos tenido y tenemos que abordar ahora, como los avances recientes que hemos dado en estas materias son



herramientas valiosas que debemos estudiar a fondo para la tarea que nos aboca. Y de esos elementos podemos desarrollar un robusto, inteligente y actualizado catálogo de derechos sociales, como la salud, educación, seguridad social; derechos laborales individuales y colectivos, como la libertad sindical o el derecho a huelga, que hoy en día no está explicitado en la Constitución, pero ya es un avance reciente, algo indiscutido en la jurisprudencia de la Corte Suprema, que si ya ha llegado a tener ese nivel de asentamiento en la sociedad, bien sería un aporte de esta subcomisión proponer incluirlos en el texto constitucional que debe estudiar posteriormente el Consejo Constitucional.

También debemos abordar derechos económicos, como la libertad de empresa y la propiedad privada, pero creo que también es relevante incluir no solo los avances importantes que la sociedad chilena ha dado en estas materias, visiones que han sido relevantes en las discusiones recientes, como, por ejemplo, permitir el fomento a la economía solidaria.

Además, debemos abordar el derecho a la cultura que está en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que no está en el texto constitucional actualmente vigente. Es algo que ha estado en nuestras discusiones y en las propuestas constitucionales de intelectuales y de políticos chilenos, por lo que considero valioso que nosotros estudiemos aquellas discusiones y que lo tengamos en consideración en nuestro trabajo. De la misma manera, la protección y la promoción del arte como también los derechos de los pueblos indígenas.

Por último, también tenemos que abordar los derechos ambientales, y en esta materia es algo que reconoceré como valioso del texto actualmente vigente, que fue uno de los primeros en la historia de la humanidad en reconocer el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Si Chile, en algún momento, a pesar de lo difícil que eran aquellos tiempos, fue capaz de dar ese aporte al constitucionalismo a nivel mundial, creo que estamos en buen pie para que podamos hacer aportes, quizá, más importantes también en esta materia, considerando que es necesario adoptar una perspectiva solidaria con las generaciones que vienen, dado que vivimos tiempo de crisis climática.

En consecuencia, creo que estos elementos que debemos aquí abordar con las herramientas que antes propuse consideráramos en nuestro trabajo, nos van a permitir construir correctamente y poner nuestra técnica al servicio de la política democrática para que estos derechos queden efectivamente plasmados en la propuesta que nosotros debemos hacer, y ello implica, a mi juicio, -quizá aquí podrá haber algunas diferencias en cuestiones más de detalle, pero en la estructura en general, como se entiende, son consagrados los derechos fundamentales en el constitucionalismo- entenderlos como derechos subjetivos cuyo correlato son deberes precisos por parte



del Estado, deberes como también acciones judiciales que sean útiles y eficaces para que la ciudadanía perciba en su cotidianidad que aquellos derechos que consagra un texto son algo real y no una mera proclamación.

Asimismo, arreglos institucionales, como habilitaciones normativas, porque muchos de los temas que nosotros debemos abordar son temas que luego la legislación democrática desarrollará y zanjará las legítimas diferencias que en toda sociedad democrática se generan.

¿Y cómo se une todo esto? Quiero ejemplificarlo en un derecho que nosotros trabajaremos en profundidad y que para mí es particularmente significativo, puesto que es uno de los rasgos, yo diría distintivo, del constitucionalismo chileno, que es el derecho a la educación.

En la propuesta constitucional de 1811, en el primer Congreso Nacional, cuando nacía la república chilena, se señaló lo siguiente: Los gobiernos deben cuidar de la educación e instrucción pública, como una de las primeras condiciones del pacto social. Todos los Estados degeneran y perecen a proporción que se descuida la educación pública.

Y no solo eso, Presidenta, comisionadas y comisionados, la propuesta constitucional de 1811 establecía educación gratuita para las mujeres, que abarcaría tanto los oficios como las artes. ¡Y no solo eso! -y aquí me escapó un poco del ejemplo que quería seguir para que veamos que el constitucionalismo social chileno es una fuente muy rica desde la cual inspirarnos-, establecía lo que me permite afirmar el antecedente más antiguo del Sistema Nacional de Salud: las juntas de sanidad, cuya finalidad era mantener o restablecer la salud y procurar por todos los medios las prevenciones de los males, principalmente endémicos, simplificar las curaciones y proporcionar medicinas fáciles, como señalaba aquel texto.

Tal como mencionaba antes, no solo esto se puede traducir en términos de derechos subjetivos, sino que arreglos institucionales, pues ya en esta propuesta se contemplaba una superintendencia para hacer estas tareas efectivas.

Esta propuesta, si bien no vio la luz y fue rescatada y valorada por Lastarria, explica que posteriormente la Constitución de 1818 estableciera que se debía fomentar el adelanto de la educación pública como de los hospitales, la Constitución del 22 que dedicó todo un capítulo a la educación pública, la Constitución del 23 que hacía lo propio, pues tenía un conjunto amplísimo de normas sobre la educación pública y establecía, por ejemplo, en su artículo 257 que la instrucción pública, industrial y científica es uno de los primeros deberes del Estado.

La Constitución de 1828 que de seguro varios de nosotros y nosotras aquí presente le podremos dar un gran valor por cómo se formó y cómo siguió luego inspirando las



reformas liberales y democráticas del siglo XIX imponía establecer, cuidar y proteger las escuelas de primeras letras y la educación pública en todos sus ramos.

La Constitución de 1833, dado que todo ese era el antecedente, no podía ser algo distinto y, por lo mismo, su artículo 153 establecía que la educación pública es una atención preferente del gobierno. Y no solo eso, sino que, además, establecía la necesidad de que el Congreso Nacional aprobase un plan general de educación y creaba la Superintendencia de Educación Pública. Este antecedente, por cierto, es lo que luego también explica que la Constitución de 1925, en su texto original, esto es, aquel que entró en vigencia en aquella época, estableciese que la educación pública es una atención preferente del Estado, además de ya positivar algo que venía de años anteriores, que la educación primaria era obligatoria.

Y aquí en este momento, nuevamente los chilenos...

Gracias, Secretaria, me quedan muy pocos minutos para terminar.

Aquí se une el constitucionalismo chileno con el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Hernán Santa Cruz, un diplomático chileno, fue un actor clave en la en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por razón de tiempo, no especificaré ahora cada uno de sus aportes, pero su aporte en materia de derechos económicos, sociales y culturales que se consagran en dicha declaración fue clave.

Lo que quiero decir con este ejemplo, Presidenta, comisionadas y comisionados, es que estoy esperanzado en que podamos reencontrarnos con esta tradición, la tradición de constitucionalismo social chileno con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a los cuales los chilenos hemos hecho un aporte no menor, como lo ejemplificaba y que de seguro se explica también por lo que hablaba previamente. Estoy esperanzado porque creo que esas herramientas nos permiten afrontar los problemas que tiene la sociedad chilena hoy y poder ofrecer el inicio de un camino que genere cohesión social para que tengamos estabilidad democrática en nuestro país.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, comisionado Quezada.

Ofrezco la palabra al resto de los comisionados.

Ofrezco la palabra.

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario). - Presidenta, está el riesgo de que se clausure el debate.



La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Voy a intervenir yo y clausuro posteriormente.

Bettina.

La señora BETTINA HORST. - Gracias, Presidenta.

Gracias al comisionado que nos antecedió por abrir los planteamientos.

En primer lugar, quiero decir que me parece importante ir conociendo los planteamientos, pero, sin duda, hay muchas cosas que van a ser fruto del debate, que van a ser fruto de las distintas miradas, las distintas experiencias y de los distintos énfasis que cada uno buscará en las distintas normas constitucionales.

Escuchando al comisionado Quezada previamente, uno comparte muchos de los aspectos.

En materia de derechos sociales todos estamos -yo por lo menos- de acuerdo en que, sin duda, es un rol fundamental el poder ofrecer una buena salud, una buena educación, un medio ambiente libre de contaminación, una vivienda digna, etcétera, a la sociedad en su conjunto. Donde puede haber diferencias, quizá, es en cómo logramos alcanzar ese objetivo, pero yo creo que el objetivo es lo que nos une: que al final del día es la mirada en la persona, es la mirada en la familia, es la mirada, sobre todo, en aquellos que por sus propios medios dependen más de terceros para poder alcanzar esos fines.

Sin duda que hay grupos o sectores con mayores recursos que pueden acceder, quizá, a prestaciones sociales por sus propios medios, pero para una parte importante no es así y está cautiva del sector público o de otras instituciones y a merced del funcionamiento de estas sin tener muchas más opciones.

Considero que la Constitución y sus arreglos institucionales trascienden mucho más allá de esta subcomisión.

Esta subcomisión es de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pero para alcanzarlos es relevante la coherencia del texto en su conjunto, porque si tenemos, por ejemplo, un sistema político que no funciona, que no logra llegar a acuerdos en el Congreso Nacional y avanzar en las reformas que se requieren, no vamos a alcanzar a cubrir esos derechos sociales por el solo hecho de que estén en la Constitución, por muy bien que estén redactados y con muchas promesas a la ciudadanía, si el resto no funciona, no se van a poder cumplir.

Entonces, yo creo que acá es importante cómo se abordan desde la Constitución, por ejemplo, los derechos sociales, pero también cómo funciona el resto de las instituciones.

Un Estado, por ejemplo, que no es capaz de administrar bien los recursos, que no es capaz de modernizarse, un Estado que se queda siempre atrás en materia de



modernización y de entregar un mejor servicio, sin duda, lo que diga la Constitución finalmente no se va a poder cumplir, por lo cual, si bien el ámbito es acotado de esta subcomisión, creo que el desafío va en el texto completo. Eso en materia de derechos sociales.

Estamos todos de acuerdo con la importancia del objetivo que queremos alcanzar; quizá, los caminos, la forma, las instituciones van a cambiar; es parte del debate y de la discusión que tenemos que enfrentar.

En materia de derechos económicos no me quiero ir a 1811, vayámonos al año 2021-2022, cuando surgían las teorías del decrecimiento. Yo entiendo -soy economista, tengo un sesgo hacia esa disciplina- para mí el crecimiento económico, el desarrollo económico es importante, pero no desde la mirada de que es importante para crecer un par de puntos más del PIB, el producto interno bruto, sino que por los efectos que genera precisamente en la población.

Conocemos nuestra historia reciente en los últimos treinta años. Más del 90 por ciento de la gente que logró salir de la pobreza fue precisamente porque encontró un mejor trabajo. Por eso, no basta el crecimiento económico, no basta una economía que va creciendo si esa economía no genera buenas y estables fuentes de trabajo, sobre todo, para los sectores más vulnerables.

Recordemos que hoy día la tasa de empleabilidad, la tasa de participación en el trabajo de los sectores de menores ingresos es tres o cuatro veces menor que en los sectores de más altos ingresos, y esas son las brechas que tenemos que enfrentar, pero si no somos capaces de crecer, no vamos a ser capaces de generar empleo. Quizá, podemos crecer, pero sin generar empleo. ¡Tiene que ir de la mano! No es suficiente crecer, ¡es necesario!

Ahí, obviamente, hay un conjunto de normas que vamos a ver también en esta subcomisión y también en la Constitución en su conjunto e instituciones, que tienen que estar definidas con esa mirada: cómo logramos también activar, motivar, dar certezas, dar proyección de mediano a largo plazo a ese sector privado que en los países -la evidencia internacional lo demuestra- es el motor del desarrollo y de la creación de empleos. En algunos aspectos, en algunos casos, con colaboración del sector público y con un buen sector público que regule, esté presente, facilite y permita precisamente el desarrollo de otros sectores, como puede ser el sector privado con fines de lucro, sin fines de lucro, ONG, sociedad civil, etcétera, pero es necesario avanzar también en esa línea.

Como les decía, el foco al final tiene que estar en el ciudadano.

Algo decía la Presidenta Verónica Undurraga en su discurso inaugural, cuando hablaba de que acá somos un grupo que se ha llamado de expertos, a través de los que definieron este nuevo Proceso Constitucional, pero al final del día cada uno es experto



en su vida: un experto en lo que necesita, experto respecto de dónde están sus dolencias, de dónde están sus dolores, dónde están sus desafíos, de dónde está su precariedad.

En ese aspecto, finalmente es la persona la que mejor puede saber qué es lo que le conviene y hacia dónde tiene que caminar. Creo que eso es también una mirada que tiene que considerarse e incorporarse en la discusión constitucional, en el sentido de cómo abrimos esos espacios de libertad de elección de las personas que finalmente son los que fraguan su destino, que son los verdaderos expertos de lo que necesitan para su vida. Eso, sin duda –repito–, para los sectores más desprotegidos es esencial un Estado que funcione, un Estado que dé respuesta, un Estado que sea capaz de hacerse cargo de esos desafíos sociales y de esa necesidad de una parte importante de la población, que en muchos aspectos está cautiva de lo que le puede o no ofrecer ese sector público. Y hablo del sector público porque también acá los municipios son muy importantes.

Yo sé que acá no vamos a hablar de formas de Estado, pero cuando hablamos de derechos sociales, buena parte de ellos están radicados en los municipios o, ahora, en agencias intermedias; pero están radicados también en niveles de gobiernos subnacionales, por lo cual también es importante tener un buen diseño de la estructura del Estado que sea capaz de hacerse cargo de eso.

No me quiero alargar demasiado, pero –reitero– acá lo más importante, más que una declaración, más que un sueño en la Constitución –todos podemos tener un sueño– es que tenemos que procurar que ese sueño se haga realidad, a través de instituciones y de un marco jurídico que permita precisamente avanzar en esa línea.

Yo sé que hay una gran expectativa en los derechos sociales, hay mucha experiencia comparada de Constituciones que están recargadas de estos, donde no se cumple ninguno y constituciones en las que no hay ningún derecho social consagrado, pero que están mucho mejor abordados a través de otras normas legales. Eso no anticipa ni obliga a decir si tienen que estar o no; no estoy entrando en ese debate, es parte de la discusión que vamos a tener más adelante, pero sí digo que debemos entender que no solo por el hecho de que estén mencionados o que sea un deseo, no necesariamente se van a dar si es que el resto de las instituciones o el resto del andamiaje institucional no está bien definido.

Por último, creo que lo importante, volviendo al discurso de nuestra Presidenta de la Comisión de Expertos, Verónica Undurraga, es que cada uno decida el camino que quiere emprender y que el Estado sea un facilitador en ese camino, no quien lo decida; que sea alguien que acompañe, que ayude a encontrar ese camino o a recorrerlo; pero no quien decida el camino de persona.



Porque cuando hablamos del Estado versus la persona, o el Estado versus la sociedad civil, no estamos hablando de un ente, sino de una persona que toma decisiones por uno. Eso es el Estado, finalmente: un burócrata, una institución, otra persona que toma la decisión por un tercero.

Lo importante, recordando de nuevo las palabras inaugurales de las sesiones del lunes, es que cada uno es experto respecto de su destino, y tenemos que respetar la voluntad y que abrir espacios para que eso efectivamente sea posible, que se pueda concretar y que la gente realmente pueda definir su camino.

Eso.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, Comisionada Horst.

Nuevamente ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el comisionado Alexis Cortés.

El señor ALEXIS CORTÉS.- Muchas gracias.

Muy buenas tardes, señora Presidenta, señor Secretario, comisionados, comisionadas y para todos quienes están haciendo posible que hoy estemos reunidos aquí.

Quisiera reiterar algunos de los elementos que planteé en mi intervención de ayer y que son coincidentes con lo que han manifestado el comisionado y la comisionada que me antecedieron en el uso de la palabra.

El primero es la importancia redoblada que puede tener esta subcomisión para traducir el debate que deberemos realizar en esta instancia en relación con las expectativas y anhelos de la sociedad. O sea, creo que tenemos una responsabilidad específica en la medida en que contamos con una discusión que nos entrega mejores herramientas, en principio, para lograr una mayor inteligibilidad del debate constitucional para la ciudadanía que está acompañando este debate, pues los derechos sociales son un modo de concretar esa normatividad de un modo claro, y, sin duda, es muy evidente que hay altas expectativas en la sociedad respecto de lo que podemos hacer, en particular, en esta subcomisión.

Por otro lado, también me parece fundamental reiterar mi intención y disposición para lograr el mayor número de entendimientos posibles para avanzar en la concreción de un elemento que está bien definido en las bases, que es el Estado social y democrático de derecho, teniendo en consideración que los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales corresponden a un pilar fundamental para su concreción.

Asimismo, realizaremos esta discusión en un contexto muy específico, lo que también constituye un elemento distintivo del debate. Venimos saliendo de una pandemia - este es un anteproyecto que se va a redactar en condiciones de poscovid,



pospandemia-, y creo que esa experiencia que nos tocó vivir globalmente también nos pone ciertos desafíos respecto de cómo ser capaces de establecer un marco normativo que nos permita gestionar el riesgo social, el riesgo colectivo al que nos enfrentamos.

La pandemia entregó muchas lecciones a las distintas sociedades. Es claro que no hay fórmulas perfectas para enfrentarlas, pero a mí me parece más o menos fácil concordar que sociedades más solidarias son capaces de enfrentar de mejor manera este tipo de acontecimientos. Sociedades que establecen marcos regulatorios normativos de protección, también, que ayudan a que la pandemia no se experimente como lo hizo en la mayor parte del mundo, porque fue como haber estado viviendo juntos una misma tormenta, pero no en el mismo barco.

Es importante que ese tipo de riesgos sociales no sean abordados únicamente de modo individual, que no sea únicamente una condición que dependa de las capacidades individuales que cada uno pueda tener para responder ante acontecimientos como esos. Es fundamental que las sociedades establezcan estándares materiales mínimos que permitan enfrentar situaciones calamitosas y el riesgo social de modo general, en el Estado social y democrático de derechos es una herramienta fundamental para eso. Esto es importante, porque, primero, con ello nos referimos a un Estado que se define por los derechos que garantiza, y también porque es una concepción que permite comprender los distintos derechos políticos, civiles, sociales, culturales, económicos, ambientales, como derechos simétricos y complementarios.

Consagrar esos distintos tipos de derechos se debe realizar entendiendo que sin ellos no podemos lograr un desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, de las personas y de las sociedades de modo adecuado.

La pregunta, entonces, es cuál debería ser el acuerdo o cuál debería ser el estándar mínimo que como sociedad estamos dispuestos a consagrar. ¿Cuáles son esos derechos? ¿Hasta dónde hemos llegado y hasta dónde podemos seguir avanzando?

Sin duda, como decía el comisionado Flavio Quezada, hay una larga tradición nacional que tiene diversas fuentes de inspiración, como las luchas sociales, la doctrina social de la iglesia, el liberalismo, entre otras tradiciones, que nos permiten tener claridad en cuanto a que hay ciertos derechos que sin duda tenemos que abordar y que la sociedad nos exige.

Me estoy refiriendo a temas que incluso están establecidos en la Constitución vigente, como el trabajo -trabajo decente, agregaría yo-, la libertad sindical -ya lo mencionaba el comisionado Quezada-, la negociación colectiva, la negociación ramal, la salud, la educación, los derechos culturales -muy importantes también para el desarrollo democrático- y la interculturalidad; los derechos ambientales.



Respecto de estos, coincido en la relevancia del contexto en que vamos a redactar esta Constitución. Estamos en el contexto de una crisis climática que nos obliga no solo a nuevos pactos sociales, sino que también a un nuevo pacto ambiental. Toda Constitución es un pacto intergeneracional y los derechos ambientales nos permiten hablarle al futuro.

Hay un filósofo indígena brasileño, Ailton Krenak, que plantea la idea de que tenemos que buscar las formas de postergar el fin del mundo. Otro fin del mundo es posible, dijo Eduardo Rivero de Castro, de modo bien trágico. Es necesario establecer y retomar, en este caso, una tradición que ya tiene una base desde donde comenzar, pensando en esas generaciones y dándole una señal al mundo también, en cuanto a que Chile está disponible para innovar constitucionalmente, con una normativa propia del siglo XXI que se hace cargo o intenta dar respuesta a uno de los problemas fundamentales de nuestro tiempo.

Coincido, en buena medida, con una de las preocupaciones que manifestaba la comisionada Bettina Horst, en relación a uno de mis autores y de consulta en materia de teoría sociológica, Marcelo Neves, que, coincidentemente, es un teórico del derecho. Lo cito por dos razones: por el contenido; pero también por el tipo de síntesis teórica que realiza. Él es un teórico del derecho que logra realizar una síntesis entre lo que señala un teórico que se llama Niklas Luhmann, de la teoría de sistemas; un teórico políticamente bastante conservador desde el punto de vista político y teórico, y Jürgen Habermas, el teórico de la democracia deliberativa, parte de la teoría crítica. Y logra hacer una síntesis que, desde el punto de vista constitucional, me parece muy seductora, muy atractiva, precisamente por el concepto de constitucionalización simbólica que emplea: es decir, formas de constitucionalismo que establecen, que consagran en el papel una serie de derechos, pero que son incapaces de ser implementados después en la realidad.

Básicamente, el argumento que él señala es que esa constitucionalización simbólica es producto de la interferencia de los códigos de otro sistema, eclipsando y obturando el desarrollo y el despliegue del sistema jurídico que se encarga de, a través del Código de Justicia, dar a cada cual lo que le corresponde, lo justo.

Principalmente, esa obturación está dada por la capacidad o la hipertrofia que tienen el sistema económico y el poder del dinero para interferir en los mecanismos, en el lenguaje y en los códigos de otros subsistemas.

Hay bastante evidencia acumulada sobre cómo la desigualdad económica tiene una gran capacidad para reproducirse como desigualdad política y, por lo tanto, de inhibir la posibilidad de reversión de esta característica a través de la consagración en el sistema jurídico de derechos sociales que establecen estos estándares mínimos.



En la medida en que la desigualdad económica logra reproducirse en otros ámbitos, lo que termina ocurriendo es que se erosiona un principio fundamental de la democracia que es la igualdad.

Por eso también es muy importante -y coincido totalmente con lo que señalaba la comisionada- respecto de cómo nuestro trabajo dialoga con las otras comisiones, con el sistema político; cómo consagramos también un sistema político que sea responsivo a las demandas sociales, que siempre son crecientes y se van volviendo cada vez más complejas

Eso supone no solo establecer principios claros, sino también reglas claras en algunos de los derechos que nos va a tocar garantizar, evitar la judicialización política de estos derechos estableciendo también mecanismos claros para que la deliberación política pueda resolver los impasses que sean resultado de los intentos de implementación.

Por eso, sin duda, es importante la pregunta de cómo financiar esos derechos sociales. Cuánto cuestan los derechos sociales es una pregunta legítima; también es una pregunta legítima cuánto cuesta no consagrar derechos sociales, cuál es el costo de no tener cohesión social, cuál es el costo de que las instituciones pongan el conflicto social bajo la alfombra y no establezcan mecanismos dentro de sus propios marcos para su resolución.

Respecto de cómo financiar también deberíamos incluir discusiones estableciendo marcos orientadores para ello. Las bases ya establecen uno, el de la responsabilidad fiscal, pero también debería ir acompañado de otros criterios como el de la progresividad, el de la no regresión, el de preferencia, ante un dilema, optar por el derecho social que pueda tener mayor impacto social a la hora de su implementación. Sobre todo, esto también es un criterio general para la discusión que nos va a tocar dar, es importante una Constitución que no solo habilite la política a través de las mayorías democráticas para orientar la toma de decisiones colectivamente vinculantes; sino que también es importante una Constitución que, aunque establezca, por ejemplo, un Estado social y democrático de derecho robusto y preciso, sea lo suficientemente flexible para que el propio desarrollo y la evolución de la sociedad vayan permitiendo que esa Constitución acompañe esa evolución y ese desarrollo de un modo en que sea posible incrementar la historicidad constitucional, es decir, la capacidad que la propia sociedad tiene para construirse a sí misma.

Muchas gracias, señor Secretario, señora Presidenta.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, comisionado Cortés.

Tiene la palabra el comisionado Teodoro Ribera.



El señor TEODORO RIBERA.- Muchas gracias, Presidenta. Desde una perspectiva de evolución de los sistemas políticos, los derechos sociales surgen en el marco de la sociedad capitalista para fortalecer el entramado social y para permitir un desarrollo más pleno de la libertad a un grupo importante de titulares de derechos fundamentales que, por encontrarse en situación de menoscabo, no podían realizar un ejercicio pleno de estos.

Señalo esto porque los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales no son una estructura en contraposición a los derechos y libertades fundamentales. Más bien hay que mirarlos como situaciones, hechos o circunstancias que pueden contribuir a un ejercicio más pleno de todos ellos.

En otras palabras, creemos que los derechos sociales contribuyen a armonizar, a garantizar la autonomía individual, y, de esa manera, a fortalecer más una sociedad basada en el respeto de los derechos fundamentales.

Existen varias miradas respecto del rol del Estado y su deber de garantizar más o menos derechos. Pero no podemos desconocer que la Iglesia Católica, a través de sus encíclicas, ha dado señales muy sustantivas y muy influyentes en el mundo que nos toca vivir.

Los derechos sociales aparecen en las encíclicas recién el año 1963, en la encíclica *Pacem in terris*, y luego se van desarrollando, unidos o no, con la perspectiva de los derechos humanos. Tenemos encíclicas más recientes, como *Caritas in veritate*, del 2009, y del 2005 *Laudato si'*.

Nosotros concebimos los derechos económicos, sociales y culturales como fundamentales para el resguardo del bien común y de la dignidad humana. No vemos estos derechos sola desde una perspectiva material, sino que vemos que contribuyen, como he señalado, al ejercicio más pleno de los derechos fundamentales o de primera generación.

Creemos también que la responsabilidad en un ejercicio más pleno de estos derechos no cae necesariamente en el Estado, sino que cae también, en forma conjunta y solidaria, en todos los individuos y asociaciones, y, quizás subsidiariamente, en el Estado como garante del bien común.

En definitiva, creemos que subsidiaridad y solidaridad son dos caras de una misma moneda, y desconocer ello puede conllevar un menoscabo de las posibilidades individuales que cada uno tiene en buscar su propio desarrollo y su propio destino.

Si uno mira la Constitución que hoy día nos rige, y que nos regiría si no llegamos a acuerdo constitucional y el pueblo ratifica, el artículo primero llega a ser tremendamente novedoso pues plantea que la finalidad del Estado es promover el bien común, para lo cual debe crear las condiciones sociales que permitan a todos y



cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su máxima realización espiritual y material posible.

Probablemente, si ese texto no estuviera donde está, uno podría deducir de ello otra mirada filosófica distinta a la que se dio en su momento.

No deja de ser interesante que el concepto subsidiaridad no aparece en la Constitución de 1980 -en 2005, finalmente-, pero sí aparece más de una vez el concepto solidaridad. Aparece el concepto solidaridad entre las regiones, provincias y comunas, cuando habla del desarrollo equitativo y solidario entre ellas; aparece también el concepto de solidaridad entre las regiones para distribución de los fondos públicos. Vale decir, que no nos encontramos ante una materia totalmente desconocida que queramos abordar, sino que hay normas y circunstancias que nos permiten recurrir a ella.

La frase que he leído de los artículos primero y tercero dan cuenta de ello, y la última -que se refiere a las regiones, que está en el artículo 115-, fortalecen la posición que he señalado.

Quiero también precisar que el texto constitucional que hoy día nos rige ha permitido la implementación de políticas solidarias y sociales extremadamente robustas. En este sentido, quiero recordar, por ejemplo, el Plan AUGE, que implementó la Presidenta Bachelet sin necesariamente tener que modificar artículos respectivos que se refieren a salud. Quiero recordar también la Pensión Garantizada Universal, que fue implementada por el Presidente Piñera en su segundo gobierno, y que beneficia a 3.500.000 personas o al 90 por ciento de menores ingresos.

Por tanto, no es aquí algo tremendamente novedoso, sino más bien una decisión que se ha adoptado a nivel constitucional, que nosotros tenemos que cumplir y resguardar, que está en el artículo 154, número 5 de la Constitución Política y que establece, en definitiva, el Estado social y democrático de derecho.

Es muy interesante este artículo, porque dice que su finalidad es promover el bien común, que reconoce derechos y libertades fundamentales; no plantea una contraposición entre el Estado social y los deberes y libertades fundamentales; que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales. En definitiva, plantea estos desde una perspectiva futurista e histórica, y, además, plantea la sujeción al principio de responsabilidad fiscal, a través de las instituciones estatales y privadas; es decir, permite que la implementación de esto puedan hacerla el Estado y los particulares.

Presidenta, creo que tenemos un tremendo desafío, y cumplir nuestro deber implica tomar estas bases institucionales y fundamentales, que nos han propuesto por la Constitución, y llevarlas a cabo. Lo que no podemos hacer es no hacer nada, pero lo



que tampoco debemos hacer es creer que el texto constitucional, por sí solo, puede solucionar los problemas.

El colega que me antecedió en el uso de la palabra habló de los temas históricos, y una de las consecuencias que tenemos que saber y reiterar del tema histórico es que quizás no hubo Constitución más perfecta y mejor que la Constitución moralista, pero su subsistencia fue muy efímera por plantear algo que se alejaba sustancialmente de la realidad nacional.

Cuando uno mira el derecho comparado, vemos que la Constitución alemana hace una mención, en el artículo 20, al Estado social. No necesariamente consagra derechos, porque, en definitiva, tenía todo el recuerdo histórico del fracaso de la Constitución de Weimar, que ofreció muchos derechos y no los pudo cumplir, y eso rebotó en contra de la democracia representativa. También deberíamos mirar el artículo 1 y 53, número 3, de la Constitución española, que delimita los derechos, los considera una categoría distinta, crea su propio capítulo y limita mucho la acción judicial para recurrir a ellos.

Señora Presidenta, quiero que tenga claro que nosotros estamos comprometidos con hacer lo mejor de nosotros para poder transformar esta base en una disposición constitucional. Pero no quiero terminar mis palabras sin señalar algo: para que podamos avanzar sin temores, para que podamos avanzar con confianza, es fundamental que nosotros también recordemos que el 4 de septiembre de 2022 hubo una decisión rotunda por parte de la ciudadanía y que podría contravenir la voluntad soberana el procurar insistir en decisiones que en su momento se votaron y fueron rechazadas.

Creo que tenemos una linda labor por delante. El tiempo es corto y, por tanto, deberíamos hacer los máximos esfuerzos en consensuar bases comunes y dejar para una segunda discusión las diferencias que pudiéramos tener.

Muchas gracias.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Gracias, comisionado Teodoro Ribera.

Tiene la palabra el comisionado Jaime de Arancibia.

El señor JAIME ARANCIBIA.- Muchas gracias, Presidenta.

Agradezco las intervenciones de los comisionados que me precedieron.

Quiero centrar mi exposición en el modo en que espero abordar las temáticas que corresponden a esta Comisión. Lo primero -tal vez menos atractivo, aunque del mismo modo importante-, es entender que la discusión sobre esta materia ya cuenta con un condicionamiento importante en el texto constitucional vigente, fruto del



acuerdo transversal de distintas fuerzas políticas, en torno a lo que establece hoy el artículo 154, número 5 de la Constitución, en cuanto a que “Chile es un Estado social y democrático de derecho -perdón que lea-, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.”.

A mí me parece que este es el marco respecto del cual tiene que transcurrir nuestra discusión sobre este tema.

Ahora, en lo personal, quiero aportar, para el conocimiento de la ciudadanía, aspectos más bien de concepciones que quiero presentar y procurar incidir con ellas en la discusión sobre estos temas.

El primero es una visión sobre lo humano. A mí parece que no es posible hablar de derechos sociales, culturales y ambientales sin entender que, detrás de ellos, la discusión sobre estas materias trasunta una visión sobre lo humano, sobre lo que es el hombre y sobre lo que es la mujer. Y por estar asociada principalmente a criterios de felicidad, al menos mi línea de base es entender que la felicidad del hombre no estriba necesariamente en la obtención de bienes materiales -aunque son muy necesarios-, sino que, como diría Aristóteles, la verdadera felicidad del hombre estriba en la vida virtuosa, porque incluso viviendo una vida virtuosa, uno puede ser feliz, a veces en la adversidad, pero, al mismo tiempo, en la vida virtuosa y en el cultivo íntegro y pleno de su personalidad.

Dos cosas se requieren para que un hombre viva una buena existencia, decía Santo Tomás de Aquino en *Del Reino*. La principal es que el hombre obre de acuerdo con la virtud, como ya dije; pero la otra -secundaria e instrumental- consiste en la suficiencia de los bienes corporales, cuyo uso es indispensable para una acción virtuosa. Efectivamente, no habrá acción virtuosa si no somos capaces, a nuestros conciudadanos, de proveerlos de los medios necesarios y de prestaciones de dignidad para poder llevar a cabo esa vida de virtud. Y, por lo tanto, los derechos económicos, sociales ambientales y culturales es preciso concebirlos no como compartimentos estancos, sino como manifestaciones de un mismo ser humano, de una misma persona y, por ende, hay que tener mucho cuidado en caer en reduccionismos.

Lo digo porque muchas veces no necesariamente al favorecer un tipo de derecho por sobre otro, vamos a lograr esta visión integral del hombre sobre la base de su dignidad.

Por lo tanto, es necesario entender que la dignidad del hombre sobre la cual se construye este conjunto de derechos es un concepto necesariamente asociado a la idea de merecimiento o de necesidad, que no se reduce únicamente a lo material, sino también a lo espiritual y a lo cultural.



Por eso, es necesario que en esta discusión estemos dispuestos a concebir al hombre, no solamente en cuanto a la dignidad, para adquirir aquellas condiciones mínimas para el trabajo y el auto sustento, sino que también forma parte de la dignidad el derecho que tiene cada hombre de contribuir con su propia capacidad y talento al bien común, sin restricciones que le impidan desarrollar esa personalidad.

Esto nos lleva a la idea de Estado social, un Estado social en el que es necesario que los conciudadanos tengan acceso a prestaciones básicas de salud, de educación, de vivienda, de trabajo, según un esquema que tendremos que discutir; pero yo ya adelanto que alguna de mis principales preocupaciones respecto de esta discusión son las siguientes, y las aprovecho de señalar. Me parece que un Estado social tiene que estar basado en la necesidad verdadera de quienes necesitan esas prestaciones y no necesariamente en la universalidad, porque mientras más universal se consagra un derecho, en algunos casos afectaremos de modo desigual a aquellos que más lo necesitan y, por lo tanto, por razones de eficacia y por razones también de igualdad, porque hay que tratar por igual a los iguales, es necesario asegurar esa provisión.

Aquí quiero valerme de las palabras de San Alberto Hurtado, quien, refiriéndose al Hogar de Cristo, dijo: “Una sola cosa exige a los que piden su ayuda: que realmente la necesiten.”.

Y me parece que aquí esto permite también entender una idea de que es necesario compatibilizar bien este apoyo para salir adelante, pero entendiendo que también la dignidad del hombre estriba en la posibilidad y en la capacidad de auto sustentarse, y aquí, si se me permite también, quiero citar las palabras del ex-Presidente Salvador Allende, cuando declaró en su tercer discurso presidencial que “Nadie puede reclamar los beneficios de la vida social, si no rinde según sus posibilidades una labor que signifique un aporte material, científico o cultural a la comunidad”.

Por lo tanto, no basta simplemente con una mera distribución, sino que también es importante contribuir al bien común con el fruto de nuestro propio esfuerzo.

Del mismo modo, quiero aprovecharme, en este sentido, de las palabras de Pierre Rosanvallon, que actualmente, o hasta hace poco, fue director de estudio de la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales, pensador francés, socialista, que dijo lo siguiente -esta frase me parece muy interesante-: “los hombres no lucharon por el derecho a ser alojados, vestidos, alimentados por un Estado de bienestar paterno, sino principalmente por el derecho a vivir de su trabajo, a combinar sus ingresos con el reconocimiento de una función social. Por lo tanto, el contrato social general no puede disociarse completamente de los contratos laborales privados”.

En un segundo alcance, me parece que también está bien regulada en la Constitución la idea de provisión mixta, y es que, en la historia constitucional de Chile, sobre todo desde los albores del siglo XX, tenemos que entender que el Estado social no puede



significar necesariamente la estatización de todos los servicios públicos ni tampoco la privatización absoluta de todos ellos. La provisión mixta, que está reconocida en el artículo 154 de la Constitución, es un acuerdo alcanzado transversalmente por fuerzas democráticas, no impuesta por un sector sobre otro y, por lo tanto, tenemos que procurar que esa provisión mixta sea efectiva. Para ello, o para que el reconocimiento de la prestación de servicios públicos, por parte de instituciones públicas y privadas, sea efectivo, mi punto principal es que no pueden existir discriminaciones arbitrarias entre instituciones públicas o privadas, entre ciudadanos que acuden a instituciones públicas o privadas de prestación, sobre la base de criterios distintos a los que realmente importan en esta materia, que son calidad y cobertura. La calidad y cobertura deberían ser los criterios orientadores en torno a la inversión pública en estas materias, con independencia de quién es el titular o de quién la presta: si es el Estado o los particulares. Quiero decir también que esta no es una idea que parte en la Constitución del 80, porque es posible ver criterios sobre esta idea en etapas anteriores de nuestro desarrollo histórico.

Pensemos, por ejemplo, en el Estatuto de garantías Constitucionales, de 1970, que, al momento de referirse a la educación superior, reconoce la provisión mixta, y no solo eso, sino que se le otorga al Estado un deber de propender al fortalecimiento de esta educación sin distinciones de ningún tipo.

También, tal vez en un plano más legal, invito a conocer el articulado de lo que fue en su momento la empresa estatal Emaza -empresa de abastecimiento de zonas aisladas-, que finalmente desapareció, entre otras razones, porque solamente podía existir en aquellos lugares donde los particulares no tuvieran la capacidad de poder realizar ese abastecimiento. Subsidiariedad sesentera, por así decirlo.

Además, quiero decir que lo siguiente no es solamente una elucubración teórica, sino que también me llamó la atención y al parecer es un sentir ciudadano. En la última encuesta Cadem, el 53 por ciento de los encuestados dijo que la principal responsabilidad por el sustento económico de las personas radica en las personas mismas y no en el Estado, versus el 17 por ciento que opinó lo contrario.

Esta es una señal, a mi juicio inequívoca, de que una gran mayoría de chilenos quiere un Estado fuerte, que regule, fiscalice y apoye el emprendimiento privado, pero que no lo sustituya o reemplace, porque eso podría significar un atentado a la dignidad y al derecho que tenemos cada uno de nosotros, sobre la base de nuestros propios talentos, a contribuir al bien común.

Pienso, además, que el resultado del plebiscito pasado es concordante con esta idea, al momento de considerar que no todo tiene que ser necesariamente estatizable.

Un siguiente criterio que me parece que tiene que guiar la orientación de esta discusión sobre derechos sociales es la legalidad. Efectivamente, la Constitución



puede dar un mandato al Estado para proveer de derechos sociales, pero me parece que es necesario dejar a la discusión política, que se da en el Congreso Nacional, en virtud del principio de legalidad, el modo en que esto se concreta, principalmente lo que dice relación con la inversión pública.

Quiero traer a colación un viejo principio que parte con la carta magna, pero que es necesario complementar.

El principio de legalidad tributaria surge principalmente en la carta magna inglesa, de 1701, de acuerdo con la siguiente idea: no hay impuestos sin representación; es decir, nadie puede gravar impositivamente a otro, si no es en virtud de una ley dictada por los representantes de la ciudadanía. Pues bien, a mí me parece que ese aforismo está incompleto, porque tan democrática tiene que ser aquella ley que fija el impuesto como la idea de cómo se distribuyen esos impuestos, o sea, no puede haber impuesto sin representación y no puede haber distribución de los ingresos que generan esos impuestos sin representación, lo que significa que el Congreso Nacional, como representante de la ciudadanía, el que debe decidir cómo se distribuyen esos criterios a través del principio de legalidad. Por lo tanto, no me parece que esta sea una materia que puedan decidir libremente los jueces, simplemente por aplicación de una norma abstracta de la Constitución. Finalmente, quiero defender la idea, que también está presente en el acuerdo, de sostenibilidad fiscal.

Para terminar. Si nos fijamos bien, la expresión no es solamente Estado social, pues el modo como ha sido reconocido en las principales jurisdicciones del mundo es: Estado social de derecho. No es de derechos, no es necesariamente de libertades. Es Estado social de derecho. Normalmente, en estas discusiones, se suele poner énfasis en el Estado social, olvidando el apellido.

¿Qué significa que un Estado social sea de derecho? Significa que ese Estado tiene que ser social, pero, al mismo tiempo, tiene que ser social de un modo que sea conforme a derecho y conforme a lo justo. Y eso nos lleva a distinguir que puede haber Estados sociales injustos y Estados sociales justos.

Un Estado social justo es aquel que logra satisfacer eficazmente las necesidades sociales de su ciudadanía, pero respetando, al mismo tiempo, el resto de los derechos y libertades que forman parte de la esfera de derechos de los ciudadanos. Un Estado social injusto es aquel que procura satisfacer esas necesidades pasando a llevar las libertades de los ciudadanos. Por lo tanto, me parece que para que se cumpla la frase: Estado social de derecho en plenitud, junto con satisfacer esas prestaciones de dignidad, que son muy necesarias para quienes más lo necesitan, más bien para quienes lo necesitan, es que un Estado social de derecho, para que sea de derecho, tiene que ser compatible con la libertad económica, que forma parte también de la dignidad del hombre, y que es, al mismo tiempo, a mi juicio, el fundamento de la



subsidiariedad; tiene que ser compatible con la propiedad sobre bienes corporales e incorporeales; tiene que ser compatible con la debida certeza jurídica y el respeto de los derechos adquiridos; con la seguridad jurídica; tiene que ser compatible con los derechos de los trabajadores, principalmente porque este es un conjunto armónico.

Permítame una digresión en relación con la libertad económica. No hay derechos sociales sin libertad económica, sin crecimiento económico. Un país que procura establecer derechos sociales asfixiando la iniciativa privada, es un país que podrá tener una muy buena declaración de derechos, pero que, en la práctica, esas necesidades no son debidamente satisfechas. Por lo tanto, tenemos el deber de conjugar eso por el bien de los chilenos.

Finalmente, dos aspectos. Parte también del Estado social de derecho es que se respete el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación. Por lo tanto, es necesario pensar que este Estado social de derecho tiene que ser compatible con una ecología, pero una ecología protegida por y para la humanidad.

Para terminar de desarrollar estas dimensiones de lo humano, a mi juicio, no podemos dejar de cultivar culturalmente los bienes de la ciudadanía, lo que no solo significa derecho a la educación, sino derecho a garantizar a nuestros ciudadanos el acceso al buen gusto por el arte, la literatura, el cine y las expresiones más excelsas del ámbito artístico.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, comisionado Jaime Arancibia.

Comisionados, voy a intervenir. Me ofrezco la palabra.

El señor TEODORO RIBERA.- Se la otorgamos colectivamente, señora Presidenta.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta).- Muchas gracias.

Junto con agradecer las intervenciones de cada uno de los comisionados y de la comisionada, las cuales enriquecen las exposiciones, recojo las primeras expresiones del comisionado Quezada: tengo esperanza. Tengo esperanza, porque más allá de las diferencias que podemos manifestar o los énfasis que hemos querido señalar, en definitiva, podemos, sin duda, ser capaces de generar un diálogo para confluir pensando en la ciudadanía, que es lo que todos, de alguna manera, compartimos.

Esto, sin embargo, haciendo y marcando diferencias, lo cual me parece importante a propósito de la libertad.

Inicio mis reflexiones recordando las palabras del constitucionalista Manuel García-Pelayo, quien señala que mientras en los siglos XVIII y XIX se pensaba que la libertad era una exigencia de la dignidad humana, ahora se piensa que la dignidad



humana, materializada en supuestos socioeconómicos, es una condición para el ejercicio de la libertad.

Coincidiendo en que hay otros aspectos esenciales de la dignidad de la persona humana, sin duda esta es una condición para ejercer la libertad; y lo es en nuestro país. Lo es.

Las personas que recurren a recursos de protección, por ejemplo, para el financiamiento de medicamentos por su alto costo, normalmente son aquellas que no han tenido la posibilidad de elegir, ni siquiera con planes de salud de carácter complementario. Es la realidad de nuestro país, y por eso estamos acá, pero, les digo, de verdad: no siempre se tiene libertad para elegir.

Por eso coincidimos en que la dignidad humana es un pilar esencial. Coincido con el comisionado Arancibia en que la base número 5, sobre Estado social y democrático de derecho, enmarca nuestro debate. No podemos establecer un catálogo de derechos sin entender, compartir, definir, haber debatido sobre lo que entendemos por Estado social y democrático de derecho.

También es importante lo que señaló el comisionado Ribera: no creemos que un texto constitucional en sí va a cambiar al día siguiente. No creemos que por decreto se pueda cambiar de un Estado a otro. De este Estado, porque aprobamos y dijimos que era un Estado social, al día siguiente pasar a otro diferente. Eso no va a ocurrir. Es más bien de carácter progresivo, lo que se va configurando en el tiempo. Ahora, la diferencia -y esa es una tremenda noticia para nuestro país- es que, efectivamente, vamos a estar obligados a cambiarlo hacia un Estado social.

Por lo mismo, se deberán consagrar derechos sociales en el texto; esa es la fundamentación. También, deberán existir políticas públicas con objetivo social, normas constitucionales que establezcan y orienten al sector público y privado para su accionar con dicho objetivo. Por otra parte, cuando se dice que es democrático se está expresando que deberá ser generado en el Congreso, por ley, y en el gobierno, por actos administrativos.

Por eso es un sistema. Por eso no podemos discutir solo entre nosotros. Debemos estar en concordancia con las otras subcomisiones, toda vez que el carácter progresivo no solo tiene que ver con la gradualidad financiera, sino también con una relación de ejecución en el tiempo. Debemos concretar ese Estado social y democrático de derecho.

Uno de los pasos adelante que da el presente proceso constitucional es, justamente, esta definición de las bases.

En el orden constitucional, Estado social de derecho es la manifestación de un concepto más amplio, cual es la justicia social. Pertenecen también a dicho concepto general la dignidad humana y la igualdad de oportunidades. El Estado social y



democrático de derecho constituye la vía constitucional para la obtención de la justicia social. Hoy esta se entiende como justicia distributiva, donde el Estado tiene una cierta obligación respecto de los recursos mínimos para las personas, estándares mínimos.

La dimensión jurídica de la justicia social consiste en la introducción de ella en los ordenamientos constitucionales. Esta dimensión expresa la centralidad de la justicia social afirmando al Estado social y democrático de derecho como medio para su reconocimiento y garantía mediante la preservación de los valores liberales.

A propósito, me cuesta entender que el Estado social y democrático de derecho suponga estatismo; no es lo que por décadas hemos estado planteando; no es estatismo, y creo que esas son las primeras barreras que debemos, entre nosotros, bajar. No es estatismo, pero sí supone la dignidad humana. Sí supone dignidad humana.

Y digo “un avance” porque el Estado se hace cargo de forma explícita de su labor fundamental, cual es ser garante y protector del catálogo completo de los derechos fundamentales. Los que acordemos. Veamos cómo, cuáles son los estándares, pero sí con un rol garante.

Así es posible dar un nuevo enfoque a la vieja discusión sobre las categorizaciones de los derechos fundamentales. Cada uno debe ser abordado por la Constitución de forma tal que se garantice su disfrute por parte de todas las personas.

En particular, sobre la materia de esta subcomisión, los derechos sociales son tratados en las bases constitucionales desde tres prismas: el principio de progresividad, que se vincula al carácter garante y protector del Estado de estos derechos -no habrá prioridad más grande que su expansión y profundización en alcance, cobertura, calidad y disfrute-; la responsabilidad fiscal, que viene a entregar sostenibilidad en el tiempo a la garantía de estos derechos, por lo que es necesaria compañía de la progresividad para el cumplimiento de sus objetivos; y la participación de instituciones estatales y privadas. Está señalado en las bases.

En nuestro concepto, el Estado social y democrático de derecho no es el Estado de bienestar de mediados del siglo XX europeo. Tampoco es el modelo instaurado en Chile vía interpretativa de la Constitución del 80, según el cual el Estado debía actuar allí donde los privados no pudieran o no quisieran participar. Por eso considero que el Estado subsidiario no es la otra cara del Estado social.

Esta lógica, a mi juicio, mal llamada subsidiaridad, no cabe en las bases constitucionales, y recogiendo lo que tan bien ha expresado el comisionado Arancibia, tampoco en la realidad y en las aspiraciones de las personas de nuestro país.



El Estado es quien conduce los esfuerzos del país de diversas formas, y los privados se suman con la energía y la creatividad propia de las personas. Eso es bienvenido. La participación de los privados no implica necesariamente la existencia de mercado, fines de lucro, la prohibición de lo comprendido en estos derechos. Hay formas, distintas formas, y podemos dialogar; podemos construir lo que unos y otros anhelamos y vemos. Hay espacio para todos.

Esto, porque cumplen una función pública, cuyo beneficiario debe ser la sociedad toda, a través de no dejar a nadie atrás en esos aspectos básicos para la vida humana. Esa es la dimensión del rol de los privados en este marco. Por eso la importancia, por eso la relevancia.

Así, es posible pensar en una estructura general para los derechos fundamentales que trabajaremos y que propongo que veamos en esta subcomisión. Todos han hecho planteamientos interesantísimos, riquísimos al respecto, y en eso podemos concordar. El Estado tendrá el rol rector sobre las materias de derechos sociales. No me voy a extender en aquello, pero mi presentación va a quedar a disposición de la subcomisión.

Por otro lado, la salud de la población, la educación, la vivienda forman parte de sus tareas primordiales; lo son en materia de políticas públicas, pero, lo son también en tanto en cuanto son derechos humanos fundamentales.

Por consiguiente, toda la actividad, tanto pública como privada, destinada a cubrir estos bienes -hablo de bienes públicos éticos; esa es la dimensión respecto de determinados derechos sociales-, debe ser regulada, dirigida, controlada, fiscalizada. En el marco regulatorio, en el rol regulatorio no podemos correr la línea de aquellos aspectos centralísimos del cómo queremos que la dignidad se exprese a través de cada uno de estos derechos.

En cuanto al aspecto prestacional, que existe en algunos de estos derechos, el Estado deberá proveer de los servicios mediante sistemas públicos. Los privados colaborarán también en la provisión de estos derechos, vale decir, concebimos a los privados, lo concibo, en cada uno, pero bajo determinadas dimensiones.

Por último, creo que esta comisión debiera tratar al menos los siguientes derechos. Voy a partir con el que me apasiona: derecho al trabajo decente.

Creo en el derecho a la seguridad social, en su dimensión, en el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Sí, estoy convencida de aquello.

También, en los derechos culturales indígenas, en los derechos de nuestros pueblos indígenas, en el derecho a la salud, en los derechos medioambientales, y cada uno de ustedes han señalado otros que deben ser abordados; derecho a la vivienda, digna y adecuada. Digna y adecuada.



A propósito del derecho comparado, me parece importante la consagración del Estado social. En eso recojo muchísimo lo que ha planteado el comisionado Ribera, en términos de mirar experiencias más allá de nuestras propias identidades.

Pero España se constituye en un Estado social y democrático de derecho; Grecia, en su artículo 25; Portugal, otro caso interesantísimo; República Dominicana, lo incluyo porque es la última de las constituciones en español que se ha aprobado. Fue aprobada en 2015 y es muy extensa, demasiado extensa, pero son otros tiempos.

De alguna manera, los derechos fundamentales que se recogen responden a tiempos, a épocas, a contextos sociales y políticos, y eso hace la diferenciación de los momentos. Y también es cierto que, en la medida en que dejemos de resolver desigualdades en la sociedad, se van sumando requerimientos y formas, se va generando lo que la comisionada Horst señalaba: desconfianza en las instituciones. Probablemente el texto de la Convención respondía a esa desconfianza institucional y a que había que resolverlo todo, porque este país es positivista. Es positivista lo que está escrito.

Tendremos muchas ocasiones de compartir. Tengo esperanza y es necesario enmarcar el catálogo de derechos que debemos consagrar y su verdadera dimensión, a partir del Estado social y democrático y las bases, entre las cuales, sin duda, no solo están los derechos sociales, sino también los derechos económicos, porque este país tiene espacio para todos y todas.

Muchas gracias.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Tiene la palabra el comisionado Flavio Quezada.

El señor FLAVIO QUEZADA.- Muchas gracias, Presidenta.

Luego de haber escuchado atentamente cada una de las intervenciones, quiero recalcar lo que nos une en esta oportunidad o el punto de encuentro de las distintas intervenciones.

Veo que vamos a trabajar sobre derechos, tal como decía, muy sentidos por la ciudadanía. En ese sentido hay, por lo que veo, una voluntad importante en consagrarlos en el texto que vamos a proponer al Consejo Constitucional.

Pero también me di cuenta, Presidenta, comisionadas y comisionados, de que tenemos, tras las ideas que aquí hemos planteado, concepciones intelectuales sobre la vida en común, sobre la forma de entender el rol del Estado, la sociedad o, quizás, concepciones antropológicas distintas. Afortunadamente esta subcomisión es interdisciplinaria, pero, de seguro, entre los abogados también tenemos concepciones sobre el derecho muy distintas.



A nosotros se nos ha escogido por parte del Congreso Nacional por nuestra calidad de expertos y expertas. En consecuencia, para poner al servicio de la política democrática nuestros conocimientos y experiencias, nuestra experticia, y creo que, por tanto, el debate que se siga, en virtud de la tarea que se nos ha encomendado, debe ser una consecuencia de ello.

¿Qué quiero decir con esto?, que creo y espero que este debate sea de buena fe, es decir, un debate intelectualmente honesto, un debate en el cual pongamos sobre la mesa los mejores argumentos y estemos abiertos a ser persuadidos por estos. Al menos esa es mi voluntad.

Evidentemente, por el poco tiempo que tenemos para trabajar, lo más probable es que respecto a nuestras convicciones más profundas, quizás, no nos convenzamos mutuamente, pero ni a la sociedad chilena ni a la humanidad le ha impedido, esa situación, llegar a acuerdos tan importantes como los que mencioné en mi intervención, y tengo la esperanza de que tampoco será así, o sea, que tampoco será un impedimento en el trabajo que tenemos que hacer en esta subcomisión.

Digo esto, porque creo, debido a lo importante que son los temas que tenemos que abordar y el debate que sobre ellos se ha dado en la sociedad chilena el año pasado y en los años anteriores, e incluso hoy, que ha habido caricaturas, y caricaturas de lado y lado.

Quiero explicitar, y me parece muy valioso aclararlo -creo que ha quedado en evidencia en todas las intervenciones que aquí se han dado-, que el Estado social no solo no es la estatización de la provisión de servicios. No lo es. De hecho, si seguimos el análisis comparado, ninguno de los Estados que reconocemos como efectivos Estados sociales lo es.

Los ejemplos que aquí se han dado, los que aquí se han tratado evidencian que no solo son compatibles con el Estado social la libertad de empresa, el derecho de propiedad, la colaboración de los particulares, sino que son necesarios, son elementos propios del Estado social.

El punto es claro, y creo que esto es importante cuando uno se aproxima -y aquí sale el profesor de derecho comparado- a la alteridad jurídica, entenderla en sus propios términos.

Chile es distinto a otras sociedades, eso es evidente. Digo esto porque, cuando miremos otras experiencias, no podremos obviarlo. Es cierto, por ejemplo, que en el contexto del constitucionalismo español los derechos sociales no son, en estricto rigor, derechos, sino directrices de la política económica y social, pero también el derecho de propiedad. Del mismo modo que, quizás, sería contracultural en Chile desconocer el carácter de derecho fundamental de los derechos sociales, también lo sería -supongo- tal como los españoles, desconocer el carácter de derecho



fundamental del derecho de propiedad, cuestión que, por lo demás, no es algo que sea incompatible con lo que tenemos que trabajar, que es la construcción del Estado social, puesto que, tal como lo he dicho, son derechos perfectamente compatibles con él.

Insisto en que es importante entender que el Estado social no implica estatización, y me alegro que hayan traído a colación a Pierre Rosanvallon, porque, precisamente, en su libro sobre la crisis del Estado social él plantea la necesidad –conuerdo con su argumento- de desformalizar la solidaridad institucionalizada, porque, en el fondo, el Estado social, a través de la provisión pública de servicios públicos que garantizan derechos sociales, lo que hace es institucionalizar la solidaridad y, tal como explicó el comisionado Arancibia en esa referencia al derecho inglés, recibir recursos que aportan los particulares para luego invertirlos de alguna manera, creo que es una deformación del derecho chileno.

Usualmente en otros países esto se aborda conjuntamente, en tanto que aquí, en Chile, solo tenemos el derecho tributario, como algo separado, mientras que en otros países se sabe que el derecho fiscal va unido al derecho presupuestario, ámbito ineludible para administrativistas, como el profesor Arancibia y quien les habla.

Es importante -insisto- quitar esa caricatura de que el Estado social implica estatización, porque, precisamente, y vuelvo al argumento de ese libro, es importante desformalizar la solidaria institucionalizada.

Tomo el ejemplo que antes utilizaba. Chile ha avanzado en ese sentido, por ejemplo, en la provisión de educación y en las últimas reformas educacionales que se han emprendido en nuestro país. Y esto se ha mantenido con gobiernos de distintos colores políticos. En todos se ha avanzado en incluir, en las características de las prestaciones, a las propias comunidades educativas.

Y me parecería también algo valioso -aunque no creo que, quizás, sea del todo pertinente abordarlo en un texto constitucional, pero sí debiera quedar abierto para que el legislador lo haga- en cómo avanzar para que, por ejemplo, los ciudadanos, cuando vayan a un servicio de salud pública, puedan participar, de algún modo, en la configuración de dicha prestación. Porque si hay algo que me parece muy importante del Estado social, al menos dentro de mi concepción, es que en esos espacios sociales, como la escuela pública o la escuela privada que recibe recursos públicos, o como la institución de salud pública o privada que recibe recursos públicos, el ciudadano o ciudadana, cuando acuda a ellos y reciba la prestación, no perciba que lo está recibiendo porque ha pagado por ello, o solo porque ha pagado algún monto, o que se perciba como cliente, sino que se perciba y represente como un ciudadano o ciudadana que está ejerciendo un derecho que está en la Constitución, y que, tal como



lo explicaba antes el comisionado Cortés, permita evidenciar que lo que dice la Constitución no es solo un papel, sino que es parte de su realidad cotidiana.

Eso es lo que quería decir, Presidenta, como respuesta a las intervenciones que acabo de escuchar.

Muchas gracias.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias, comisionado Quezada.

Con el apoyo de la Secretaría hemos establecido que el tiempo de intervención sea de diez minutos, tanto para preguntas como observaciones.

Comisionado Ribera, tiene la palabra.

El señor TEODORO RIBERA.- Presidenta, primero, agradezco a todos quienes han hablado o expresado sus puntos de vista. Creo que exponer puntos de vista, buscar consensos, determinar áreas de disenso y, en definitiva, avanzar, es parte del proceso democrático.

Efectivamente, en temas nuevos a veces hay mucha polvareda. Hay que dejar que el polvo se decante y, luego de ello, uno va viendo cómo aparecen las circunstancias positivas y aquellas que, quizás, uno considera menos positivas.

Quiero señalar que la Comisión Experta redactará un texto que propondrá al Consejo Condicional, y nosotros tenemos que hacer esfuerzos por determinar en qué ámbitos tendremos acuerdo para avanzar lo más pronto posible, y luego ver si los disensos que hoy tenemos es posible construir sobre la base de mayores confianzas, sobre la base de la experiencia nacional e internacional.

Podremos ser expertos en materia constitucional, pero tenemos que mirar cómo han funcionado en la práctica las estructuras jurídicas que hemos realizado.

Me parece que sería muy interesante que en una próxima sesión pudiéramos, de manera formal o informal, que pudiéramos tener una mayor decantación de qué es lo que cada cual tiene en su mente y le gustaría.

Podemos ir de una posición más minimalista, como es la alemana del 20, número 2, a una más extensiva, como, quizás, la que tuvo Colombia y que luego modificó, cuando los tribunales de justicia se metieron. Porque, efectivamente, como decía mi colega, cuando son los tribunales los que deciden la cuantía del beneficio, son los tribunales los que hacen política y los políticos son los que miran.

Creo que nuestra gran función es que constituyamos derechos que, primero, tengan aplicabilidad práctica, exigibilidad, en algunos casos, y que esa exigibilidad sea sustentable en el tiempo. Es decir, tenemos que ver qué tipo de derechos vamos a practicar. ¿Vamos a plantear un catálogo de derechos? ¿Vamos a plantear principios



y normas programáticas para el Estado? Creo que son temas extremadamente importantes y que tenemos que ir despejando.

Quiero recalcar y reiterar que, efectivamente, pueden haber miradas distintas sobre por qué es interesante el tema de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Algunos los miraremos como un fortalecimiento de la dignidad de las personas para facilitar una participación más plena en el sistema social y político; otros los mirarán como un instrumento de superación, pero solo de la desigualdad social u otra. Unos los miraremos como un derivado de la dignidad del ser humano; otros pueden mirarlos desde la perspectiva de la desigualdad.

Hay muchas perspectivas, pero creo que el objetivo que tenemos por delante está definido por el constituyente, y les aseguro que pueden contar con mi mejor disposición, y posiblemente con la de otros, en la materia.

Así que, Presidenta, cuente con ello. Tratemos de avanzar. El tiempo es corto, y creo que para avanzar necesitamos ponernos de acuerdo en circunstancias básicas, comunes, porque, de lo contrario, nos puede comer la ansiedad.

Gracias.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Muchas gracias.

Me ha solicitado la palabra el comisionado Quezada.

El señor FLAVIO QUEZADA.- Sí, quisiera tomar el guante de lo que nos ha enseñado al comisionado Ribera. En ese sentido, quisiera hacer una propuesta que, quizás, pueda concitar apoyo.

Propongo que trabajemos, como base desde la cual empezar a construir una propuesta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, sobre todo considerando el importante rol que tuvo un chileno en esa declaración y los importantes derechos económicos, sociales, culturales que contempla. Creo que podría ser un mínimo. Si ya la humanidad se pudo poner de acuerdo como un piso mínimo aquello, no debería particular problema para que partamos desde esa base tan mínima.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Comisionado Ribera.

El señor TEODORO RIBERA.- Yo le propongo, Presidenta, que oficiemos a la Biblioteca del Congreso Nacional para que nos entregue un estudio comparado respecto de los derechos sociales en países como Alemania Francia, Italia, España, Colombia, Venezuela, Cuba, para tener un banco más grande, donde se consagra como derechos o como mandatos constitucionales, y sobre la exigibilidad y su



determinación por ley o no. Creo que tendríamos un panorama más claro y nos permitiría profundizar nuestros conocimientos y luego tomar la decisión.

Creo que los instrumentos internacionales tienen un problema, cual es que, con el fin de lograr grandes consensos, sus preceptos tienen una amplitud mayor que la de la legislación nacional.

Segundo, en el tema de los tratados internacionales, nos vamos a enfrentar a una discusión no menor: cuál es el rango de estos en el derecho interno, si tienen rango constitucional, supraconstitucional, supra legal pero infra constitucional, etcétera, y la discusión sobre si respecto de estos tratados la exigibilidad es posible no en el campo nacional, dadas las cláusulas que contemplan, especialmente los tratados, que flexibilizan su aplicación bajo el criterio de la progresividad.

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario)- Señora Presidenta, la Secretaría cuenta con un estudio de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución, derecho comparado. Se refiere a Francia, España, Alemania, Italia, Suecia, Reino Unido, Colombia, México y Estados Unidos. No están Venezuela ni Cuba. Lo podemos solicitar.

Ese informe está en el comparador, pero, sin perjuicio de estar en el comparador, al término de la sesión podemos remitirlo al correo electrónico de cada uno de ustedes. Pregunto al comisionado señor Ribera si hacemos una solicitud nueva para que se incorpore Cuba y Venezuela.

El señor TEODORO RIBERA.- Sería bueno, pero creo que no deberíamos tener solamente los textos, sino pedir una pequeña colaboración de la Biblioteca en términos de si están, por ejemplo, como cláusulas programáticas o como mandatos constitucionales, y si estos son de exigibilidad por parte de la ciudadanía; configuración legal o no. Porque, en esta materia, la técnica legislativa marca la profundidad del tema.

El señor FLAVIO QUEZADA- Si es así, no conozco que haya un insumo similar, y, en el caso de que no lo haya, pido un estudio en el cual se establezcan todos los derechos económicos, sociales y culturales establecidos en todos los tratados internacionales que haya ratificado Chile y que se encuentren vigentes.

Eso me parece clave, puesto que las bases de este proceso constitucional establecen que aquellos son un límite para la soberanía. Y tal como lo ha entendido la jurisprudencia de la Corte Suprema -a esto también se han sumado el Tribunal Constitucional y la Contraloría-, quiere decir que hay un consenso en el campo jurídico chileno y se le otorga rango constitucional en la actualidad.



Creo importante tener sobre la mesa para nuestro debate un estudio de esas características.

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario). - Lo tenemos, y tenemos el estado de ratificación vigente, no solo de Chile, sino también del resto de la comunidad. Lo vamos a poner en el comparador, si lo acuerdan.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Para pedir el acuerdo respecto cada uno de los puntos, ¿es posible -sé que está hecho el estudio comparado de determinados países- sumar Portugal, ya que está...?

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario). - Perfecto, porque no está. Agregamos Portugal, Cuba, Venezuela, que estarían faltando.

El señor TEODORO RIBERA.- Presidenta, al honorable colega, tengo mis dudas. Entiendo que la Corte Suprema tiene una postura, técnicamente, en la violación de los derechos humanos por lo acontecido en Chile. Pero entiendo que en el Tribunal Constitucional no hay tal claridad sobre el rango de los tratados.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Yo sugiero que tengamos el estudio, comisionado Ribera, porque puede ser algo que se debata en el seno de esta Constitución, más allá de lo que, en definitiva, consagre el texto o, en definitiva, las posiciones personales que cada uno tenga.

Me parece que eso es importante.

El señor FLAVIO QUEZADA.- Perdón, sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, a mi juicio -sé que podemos tener visiones distintas sobre aquello-, es el consenso mínimo a que ha llegado la humanidad desde 1948 a la fecha, pero se ha ido enriqueciendo, pues ahora contiene derechos económicos, sociales y culturales. Además, debemos recordar que Chile tuvo un papel protagónico en la redacción de esos derechos así que me parece valioso rescatarlo.

Entonces, lo que propongo es que tomemos esos derechos -quizá no es necesario que lo zanjemos ahora-, esas redacciones, y que construyamos desde esa base, que me parece el piso mínimo de consenso al cual se ha llegado.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Tiene la palabra la comisionada Bettina Horst.



La señora BETTINA HORST.- Sin entrar al fondo respecto de si lo ocupamos o no de base, creo que en este momento está por definirse por el Pleno el índice de los capítulos, las propuestas de normas al proceso, en los próximos 15 o 20 días, son al Pleno, y después del Pleno llegan los capítulos y los textos a las comisiones para ser debatidos.

Me parece que ese es el momento para plantear aquello; no hoy día limitarse o ya delinear ciertos textos en función de uno u otro tratado. No estoy entrando al fondo de si es o no es un buen texto base; habrá que analizarlo en su momento. Pero creo que hoy día eso es anticipar mucho la discusión, y yo creo que, al menos hoy día, no hay que tomar definiciones que van a afectar a quienes quieran mandar propuestas o hacer propuestas de norma al Pleno, sino, más bien, dejar ese debate para el día de mañana, cuando, dentro la Comisión, con las normas presentadas en el Pleno, se genere el debate y ahí abrir la posibilidad de incorporar uno u otro texto.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Primero, es importante señalar que mañana está citado el Pleno, a las 10 de la mañana, a efectos de la propuesta sobre índice.

Segundo, yo entendí que la propuesta que hacía -puedo estar equivocada- el comisionado Quezada era una base de inicio de trabajo, no un acuerdo; recogiendo lo que el comisionado Ribera nos planteaba, y que podía resultar, más allá de los textos constitucionales de los que se ha solicitado su informe, que enriquezcan o nos permitan tomar posición.

Entendí que era así.

El señor TEODORO RIBERA. - Presienta, yo me he referido a la forma en que las diversas constituciones consagran esto. En Francia tenemos el preámbulo, una mención la Constitución de 1946.

El que consagremos algo en el preámbulo, si es que existiera, o en el capítulo I, o que consagremos una norma general en un subcapítulo de derechos fundamentales, o que hagamos un largo listado de esto, es una discusión que todavía no deberíamos zanjar, porque, efectivamente, es un tema de técnica legislativa, y tendrá un tremendo impacto.

Si nos vamos a una mención breve de que Chile es un Estado social, democrático de derechos en el capítulo I, es totalmente distinto si en el capítulo II o III ponemos un largo listado de derechos fundamentales que bajamos de la Declaración de la Naciones Unidas.

Creo que esa definición no la debemos tomar ahora, sino que lo que debemos debatir es qué es lo que cree cada cual. Algunos querrán una norma básica; otros querrán la



norma básica más un listado básico de derechos, y otros querrán un listado mucho más amplio de derechos. Pero creo que no debemos avanzar en eso. Yo, por lo menos, no estaría de acuerdo en traer, como texto orientador, un texto muy expansivo.

La señora Alejandra Krauss (Presidenta). - Perfecto.

En definitiva, entiendo que no hubo acuerdo sobre la propuesta, pero sí respecto de los dos oficios.

A propósito de lo que señaló el comisionado Ribera, voy a plantear una pequeña observación. Creo que la consagración de derechos fundamentales, de deberes, de libertades, en definitiva, de lo que se acuerde en el índice, que nos va a marcar una pauta, no se reduce solo al catálogo. Me imaginaba las acciones cautelares también, la forma. Hay muchos otros elementos respecto de los cuales debemos pensar que debieran contemplarse y ser parte de nuestro debate y construcción de acuerdos.

No veo a las acciones cautelares más allá. Sí veo la debida coordinación con otras subcomisiones, sin duda. Pero uno piensa en el recurso de protección, las acciones tutelares, lo que fueron los recursos de amparo. Está el amparo económico, no solo el ambiental. Todos inciden, de una u otra manera, en la concreción de estos derechos sociales.

En consecuencia, no es solo el catálogo. A eso me refiero, creo que el mandato que tenemos es más amplio.

Muchas gracias.

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario). - Gracias, señora Presidenta.

Los invito a observar el inciso primero del artículo 55 del Reglamento, porque es tremendamente desafiante.

A partir de la sesión de mañana y del vencimiento del plazo que cada uno de ustedes tiene para presentar las observaciones a la propuesta que haga la Mesa. De tal manera que, no solo en función de los hechos, sino en función de norma reglamentaria, vamos a tener un catálogo en algún momento. El punto de partida va a existir. Solo quería agregar ese punto que, por supuesto, entiendo es conocido por cada uno de ustedes.

Gracias, señora Presidenta.

La señora Alejandra Krauss (Presidenta). - Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el comisionado Teodoro Ribera.

El señor TEODORO RIBERA.- Presidenta, existe una Comisión del Futuro y una Fundación del Futuro. Creo que sería muy interesante... Entiendo, que ellos han



debatido con científicos nacionales e internacionales y han tratado temas nuevos, y creo que debemos considerarlos.

Le pido, Presidenta, que mandemos un oficio al Congreso del Futuro, no a la Comisión del Senado, sino al Congreso del Futuro, que lo preside el exsenador Guido Girardi, para que nos haga llegar un documento muy breve sobre los debates legislativos o de derechos del futuro, qué implican, porque a mí me hablan de estas cosas y me parecen muy interesantes, pero me gustaría ver los impactos.

Creo que sería interesante.

La señora Alejandra Krauss (Presidenta). - Antes de solicitar el acuerdo, señor Secretario, le pregunto: ¿la Biblioteca del Congreso Nacional tiene un estudio, a nivel de comparado, de nuestras constituciones, respecto de la consagración de los de derechos sociales y económicos?

El señor MARIO REBOLLEDO (Secretario). - Presidenta, en esta sala tenemos al autor del comparado de los derechos sociales, culturales, económicos y sociales. A mi derecha se encuentra Rodrigo Poblete, quien realizó es estudio a petición del exsenador señor Allamand, si no me equivoco. El señor Poblete no tiene inconveniente respecto de ponerlo a disposición de cada uno de ustedes, siempre y cuando resguarden el derecho de autor. Él construyó varios estudios comparados, entre ellos aquel al usted ha hecho referencia.

Le voy a pedir a Rodrigo que se pronuncie. Sé que tiene la mejor disposición, de hecho, lo ha compartido conmigo, así que le pido que lo ponga a disposición de cada uno de ustedes.

La señora Alejandra Krauss (Presidenta). - Muchas gracias, señor Secretario y, sin duda, a usted, Rodrigo, por su generosidad.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el comisionado Flavio Quezada.

El señor FLAVIO QUEZADA. - Presidenta, respecto de la solicitud que hizo el comisionado Arancibia en la sesión anterior, supongo que se hará mediante un oficio a la Mesa de la Comisión para habilitar alguna plataforma o medio para que la expertise que existe en otros ámbitos de nuestra sociedad también pueda hacernos llegar insumos para nuestro trabajo.

La señora ALEJANDRA KRAUSS (Presidenta). - Les propongo que nos mandaten, al comisionado Arancibia y mí, para conversar con la Mesa -mañana podría ser la



oportunidad, en el entendido de que tenemos Plenario-, con el fin de hacer ese requerimiento, en que, probablemente, nos van a plantear que lo hagamos formalmente. Pero lo plantearemos. Lo haremos mañana, después del Plenario, o antes, dependiendo de la disponibilidad.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Le pido excusas, comisionado, porque creí que usted se iba acerca, pero vamos juntos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Muchas gracias.